



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR

SERFOR

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Firmado digitalmente por ZAMBRANO RAMIREZ Alex Roger FAU 20562836927 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.10.2025 10:22:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Table with 6 main sections: I. DEPENDENCIA SOLICITANTE, II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, III. FINALIDAD PÚBLICA, IV. META DEL POI VINCULADO, V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Each section contains detailed text and bullet points regarding the contract's purpose and scope.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

técnica y científica referente a ecosistemas frágiles.

**Análisis técnico, biológico y socioespacial de los ecosistemas frágiles**

- 4.3 Realizar un análisis técnico para fortalecer las fuentes de información para sustentar la representatividad e importancia biológica de la flora y fauna silvestre; estado y condición de conservación del hábitat. Considerar Propuestas de revisión de información en gabinete (secundaria) y trabajos de campo para las evaluaciones biológicas, siendo representativas del ecosistema, así como indicar los protocolos necesarios de colecta, revisión, limpieza de datos y análisis para la valoración de importancia en los aspectos biológicos. Asimismo, definir con información secundaria y de campo el potencial de recursos de flora y fauna silvestre.
- 4.4 Definir los insumos necesarios y fuentes de información, así como, determinar el procedimiento de evaluación espacial en los ecosistemas frágiles, considerando evaluaciones multitemporales de ser el caso, análisis de índices espectrales, modelos predictivos, entre otros relevantes.
- 4.5 Definir el procedimiento de la identificación de servicios ecosistémicos tangibles y cuantificables de provisión, soporte, regulación y/o culturales, su importancia en el beneficio de la población local en el momento del estudio y/o potencial en los futuros años.
- 4.6 Definir los insumos y evidencias que ameritarían para determinar el nivel de involucramiento de la población local, autoridades locales y regionales en el ecosistema frágil. Asimismo, incluir las propuestas de gestión del área del ecosistema frágil, sean por sectores o totalidad, siempre vinculados con la integridad del área.
- 4.7 Definir el protocolo de socialización de las propuestas de ecosistemas frágiles, considerando la identificación de actores, notificación, reuniones de coordinación, ejecución de asambleas o reuniones comunales, estrategias de comunicación, medios de difusión o interactivos relevantes, entre otros de utilidad para los fines correspondientes.

**Propuesta de lineamientos actualizados y presentación de resultados**

- 4.8 Realizar una propuesta de criterios y procedimiento para la exclusión y/o redimensionamiento de los ecosistemas frágiles, considerando sólo la figura de superposición con ANP, ACR y ACP.
- 4.9 Realizar una propuesta de criterios y procedimiento para la actualización de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, considerando lo establecido en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- 4.10 Realizar una presentación al Grupo Técnico para la Gestión de Ecosistemas Frágiles del SERFOR de los resultados.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen para la ejecución del servicio.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

No Aplica

**VIII. SEGUROS**

Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No Aplica



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Título profesional en Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Ambiental.
- Con maestría concluida (egresado/a) en Gestión Ambiental y/o Gestión de Recursos Naturales y/o Proyectos de Inversión.
- Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de cuatro (04) años en actividades coordinación y/o supervisión de proyectos vinculados al catastro y/o ordenamiento territorial gestión y/o gestión forestal; especialista y/o coordinador y/o asistente técnico ambiental y/o forestal.
- Contar con diplomado y/o especialización en:
  - o Ordenamiento Territorial y/o Proyectos Ambientales.
  - o Gestión Pública y/o Derecho Ambiental.
- Contar con curso en Políticas Públicas Ambientales y/o Gestión de Ordenamiento Forestal.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.

La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: El desarrollo del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor(a). Considerando que, para el cumplimiento, deberá trasladarse a las instituciones competentes para realizar las reuniones técnicas y de socialización.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**XII. ENTREGABLES**

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un Informe con el <b>"Diagnóstico y recopilación de información"</b> de la documentación de gestión, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo que detalle los objetivos, metodología, cronograma y entregables del servicio, acompañado del acta de aprobación correspondiente en los cinco primeros días.</li> <li>• Actas de reuniones con ATFFS, Equipo de Ecosistemas Frágiles y Grupo Técnico.</li> <li>• Informe de sistematización de lecciones aprendidas en identificación, manejo y</li> </ul>
-------------------	--



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>traslape de ecosistemas frágiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de revisión y análisis normativo, técnico y científico.</li> </ul>
Segundo Entregable	<p>Plazo máximo de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe con las <b>“Análisis técnico, biológico y socioespacial de los ecosistemas frágile”</b>, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico con análisis de representatividad biológica, estado de conservación, potencial de flora y fauna silvestre (con anexos de fichas de campo y protocolos aplicados).</li> <li>Base de datos organizada con la información secundaria y de campo recolectada (incluyendo geodatabase o shapefiles).</li> <li>Mapas temáticos y cartográficos resultantes de los análisis espaciales (multitemporalidad, índices espectrales, modelos predictivos, etc.).</li> <li>Documento metodológico para la identificación de servicios ecosistémicos tangibles y cuantificables.</li> <li>Propuesta preliminar de gestión de ecosistemas frágiles (integral o por sectores).</li> <li>Documento con el protocolo de socialización (incluyendo cronograma, listado de actores, estrategias de comunicación y difusión).</li> </ul>
Tercer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe con la <b>“Criterios para la evaluación y actualización”</b>, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento final de propuesta de lineamientos actualizados para la identificación de ecosistemas frágiles.</li> <li>Documento con los criterios y procedimiento para la exclusión/redimensionamiento de ecosistemas frágiles (superposición con ANP, ACR y ACP).</li> <li>Documento con los criterios y procedimiento para la actualización de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles.</li> <li>Acta de reunión o constancia de presentación de resultados (firmada por los participantes o registrada oficialmente).</li> </ul>

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, según el siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	30% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Segundo pago	30% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Sustento de cumplimiento de actividades
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

**XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad } \textit{diaria} = 0.10 \times \textit{monto} \\ F \times \textit{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

**XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penalizaciones, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- -Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXIII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.